

REFORMA LEY TRATA DE PERSONAS - ALERTA AMBER - DOF 05/04/23

Estimados y estimadas,

En el marco del Servicio de Información Jurídica y por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino, les comunico que el Congreso de la Unión reformó la **Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos**, respecto de la activación de la **Alerta Amber**:



[Decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 105 de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.](#)

Mediante esta reforma se estableció que **cuando se reporte como extraviado/a a una niña, niño o adolescente**, al momento de presentar la denuncia formal ante la autoridad competente y sin dilación alguna, además, **se emitirá la Alerta Amber de conformidad con el Protocolo Nacional Amber México.**

A la espera de que esta información les resulte de interés y utilidad para llevar a cabo sus importantes labores académicas, universitarias, educativas y de incidencia social, les envío un cordial saludo.